



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente decreto nº 123, con fecha 9 de febrero de 2026:

#### DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

Vista la convocatoria del proceso selectivo de las plazas de Operarios y Peones incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria ante la Ley 20/2021, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2025 y publicada en BOE nº 110, de 7 de mayo de 2025.

Ante la propuesta del Tribunal determinada a favor de las personas aspirantes aprobadas en primer lugar, las renuncias presentadas por algunos de los aspirantes, la relación complementaria de aspirantes que han aprobado y resultando que los que figuran en primer lugar han acreditado el cumplimiento de los requisitos requeridos.

En base a los artículos 8.1 y 8.2 de las bases y la siguiente normativa, decreto:

-21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

-7, 11 y 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

-11, 38 y 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

-15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

PRIMERO. Contratar al interesado como trabajador fijo de este Ayuntamiento de Villacañas en la siguiente plaza:

D. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ, con DNI \*\*\*1813\*\*:

PERSONAL LABORAL						
ÁREA	DESTINO	NOMBRE	Nº	C.	G.	JORNADA
--	CEMENTERIO	Operación Albañil	1	Fijo	OAP	Completa

SEGUNDO. Requerir al interesado para que en el plazo de un mes proceda a:

a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.

b) Formalizar el contrato y materializar su incorporación al puesto de trabajo.

TERCERO. Informar al interesado trabajador fijo de su régimen laboral basado en el ET, los preceptos del TRLEBEP y de la LEPCLM que así lo dispongan, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP) y por las demás normas convencionalmente aplicables.

CUARTO. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, notificar al interesado y trasladar al Negociado de Personal.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

-Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

-Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 9 de febrero de 2026.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-647